



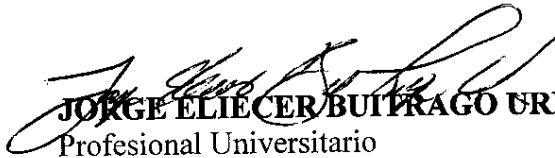
**INFRAESTRUCTURA Y VIAS  
ALCALDIA DE VILLAMARIA  
TODOS POR VILLAMARIA**

Villamaría, Marzo 24 de 2009

Doctora  
**LUISA MARINA ESCOBAR ARANGO**  
Directora General  
Plan Departamental de Aguas de Caldas  
Aguas de Manizales

Cordialmente hacemos entrega de una copia del Acuerdo Municipal Nro. 032 de marzo 18 de 2009 **“Por el cual se modifica el Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008, sobre la vinculación del Municipio al PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA y se dictan otras disposiciones”**, se anexa 3 folios en fotocopia.

Cordialmente,

  
**JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**  
Profesional Universitario  
Infraestructura y Vías

d.g. Carmenza S

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NÚMERO 032  
MARZO 18 MAR 2009 DE 2009

"Por el cual se modifica el Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008 sobre la vinculación del municipio al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-* y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 127 del decreto ley 1333 de 1986, el Decreto 1222 de 1986, el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, el artículo 11 de la ley 819 de 2003 y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 024 de diciembre 15 de 2008 se concedió al Alcalde Municipal autorización para la vinculación del municipio al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-* y se dictaron otras disposiciones.

Que la Gerencia del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico -PDA CALDAS-, formuló unas observaciones al mencionado acuerdo en el sentido que se debe dejar claro si las cifras comprometidas de vigencias futuras son en pesos constantes o corrientes, que el período de vigencias futuras excepcionales debe ser por lo menos 15 años y que se debe determinar el monto del SGP de agua potable y saneamiento básico para cada año en un porcentaje entre el 60% y 80% de tales recursos.

Que en virtud a tales requerimientos es necesario modificar el Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008 en los apartes pertinentes, por lo que a ello se procede sin más consideraciones.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo cuarto del Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008, el cual quedará así:

**ARTICULO CUARTO.** Autorízase a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA" con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento básico y de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS (Regalías- propios)	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2.009	\$ 0	\$ 204.105.500
2.010	\$ 0	\$ 214.311.000
2.011	\$ 0	\$ 225.026.000
2.012	\$ 0	\$ 236.278.000
2.013	\$ 0	\$ 248.092.000
2.014	\$ 0	\$ 260.496.000

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NÚMERO 032  
MARZO 18 MAR 2009 DE 2009

"Por el cual se modifica el Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008 sobre la vinculación del municipio al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-* y se dictan otras disposiciones"

2.015	\$ 0	\$ 273.521.000
2.016	\$ 0	\$ 287.197.000
2.017	\$ 0	\$ 301.557.000
2.018	\$ 0	\$ 316.635.000
2.019	\$ 0	\$ 332.466.000
2.020	\$ 0	\$ 349.090.000
2.021	\$ 0	\$ 366.544.000
2.022	\$ 0	\$ 384.871.000
2.023	\$ 0	\$ 404.115.000

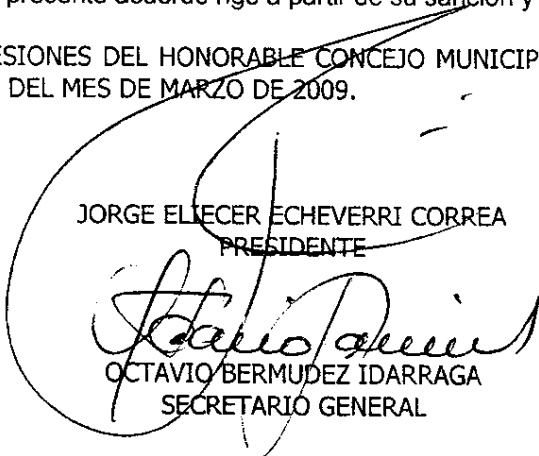
**PARAGRAFO:** Los valores de las vigencias futuras antes mencionados, deberán incrementarse anualmente, de acuerdo con la variación en las transferencias que le corresponde al Municipio en cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Participaciones.

Las vigencias futuras comprometidas se entienden en pesos constantes y en todo caso se incrementarán anualmente en un porcentaje que corresponda a un monto entre el 60% y el 80% de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2009.

JORGE ELIECER ECHEVERRI CORREA  
PRESIDENTE

  
OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: Marzo 4 de 2009: Comisión de Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE: Marzo 17 de 2009, Sesión Plenaria del Concejo.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2009.

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NÚMERO 032  
MARZO 18 MAR 2009 DE 2009

"Por el cual se modifica el Acuerdo 024 de diciembre 15 de 2008 sobre la vinculación del municipio al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-* y se dictan otras disposiciones"

  
OCTAVIO BERMUDEZ IDARRAGA  
SECRETARIO GENERAL

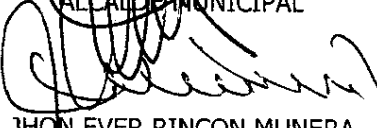
ENVIESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION CORRESPONDIENTE Y PUBLICACION EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACION Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE MUNICIPAL LUIS FERNANDO MARIN OSORIO

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS **18 MAR. 2009**

  
LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS. Hoy 18 MAR 2009 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo N° 032 y en tal virtud se ordena su publicación.

  
LUIS FERNANDO MARIN OSORIO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
JHON EVER RINCON MUNERA  
Secretario de Gobierno

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicará a partir de hoy 18 MAR 2009 diez (10) días siguientes.

  
LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL